EXCLUSIVO PARA
GGI - UOC

FONDO GANADERO

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ACTA Nº 12 DE FECHA 15 DE MARZO DEL 2017
R E S O L U C I O N Nº 6.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA RICSOFAN S.A., EL OBJETO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/17 "SERVICIO DE ALMUERZO PARA FUNCIONARIOS DE LA OFICINA CENTRAL DEL FONDO GANADERO" ID Nº 321.494. ----------

VISTO: La nota FG-UOC N° 56/17 de fecha 15 de marzo del 2017 de la Gerencia de Gestión Institucional, por la cual eleva a consideración el informe de evaluación de ofertas del procedimiento de licitación por concurso de ofertas N° 02/17 para el "Servicio de almuerzo para funcionarios de la oficina central" Plurianual ID N° 321.494, y;

CONSIDERANDO: Que, en el informe de Evaluación de Ofertas de fecha 13 de marzo del 2017, se informa que se ha recibido en la Unidad Operativa de Contrataciones la cantidad de 3 (tres) sobres ofertas los cuales se presentaron dentro del tiempo y plazo permitido, siendo éstos los descriptos a continuación: *i)* RICSOFAN S.A., *ii)* LAKMI S.A., y *iii)* NEGRA MANCHINI de Yolanda Manchini;

Que, durante la evaluación de las ofertas se procedió a la verificación de los documentos sustanciales exigidos en el llamado, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 y DNCP Nº 1915/11, del cual se constató cuanto sigue;

Que, el oferente RICSOFAN S.A. cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en el PBC, por tanto, demuestra la capacidad legal, financiera, técnica y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del servicio objeto de la presente contratación;

Que, por nota AJ- DIC Nº 43/17 de fecha 14 de marzo del 2017, la Asesoría Jurídica manifiesta que la recomendación elevada por la UOC, se ajusta a derecho, resultando por ende viable disponer la adjudicación correspondiente en la forma y modalidad sugerida;

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración;

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Artículo 1°. ACEPTAR la oferta presentada por el oferente **RICSOFAN S.A.**, y **ADJUDICAR** el objeto de la Licitación por Concurso de Oferta Nº 02/17 "Servicio de Almuerzo para funcionarios de la Oficina Central del Fondo Ganadero" Plurianual, mediante la suscripción de un contrato abierto fijado por montos mínimos y máximos, siendo el monto máximo de operación la suma de G. 350.000.000.- (guaraníes trescientos cincuenta millones) y el monto mínimo la suma de G. 175.000.000.- (guaraníes ciento setenta y cinco millones) ambos IVA incluido, cuya vigencia será de 12 (doce) meses, contados desde su suscripción y quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2018, destinado al Fondo Ganadero.----------

Artículo 2°. AUTORIZAR al Presidente del Fondo Ganadero y a la Gerente de Gestión Institucional, la suscripción del contrato correspondiente, todo conforme a las normas administrativas vigentes. ----------

Artículo 3°. ENCOMENDAR a la Gerencia de Gestión Institucional, la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias. ----------

Artículo 4°. PUBLÍQUESE, cúmplase y archívese. ----------

Fdo.: **MARTÍN ADALBERTO MACIEL BARRETO, Presidente.**
CESAR BENITEZ BOGADO, JUAN REINALDO CACERES BAZAN; Miembros.
LUIS FERNANDO MONTERO, Secretario.

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

Luis Fernando Montero
Secretario del
Comité de Administración